

estricta sujeción al mismo, en la cantidad de
 ptas., incluido IVA (en letra y en número)

Fecha.

El Proponente (firma)

b) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

c) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

d) Documento Nacional de Identidad, caso de que el licitador sea persona física que actúa por sí misma. Poder bastantado a su costa, por la Sra. Secretaria de la Corporación, si fuera Licenciado en Derecho, si se obra en representación de otra persona o entidad, pudiendo ser sustituido el Poder por testimonio notarial.

Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

3. Memoria suscrita por el concursante detallando material, medio de transporte, sistema de recogida de basuras y cuantas circunstancias y extremos crea oportunos aportar como méritos a considerar.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente a aquél que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de actos del Ayuntamiento y por la Mesa de Contratación.

La Mesa de contratación estará integrada por el Sr. Alcalde, un representante de cada grupo político municipal y la Sra. Secretaria, o por quienes legalmente les sustituyan.

La Mesa de Contratación, a la vista de la documentación presentada, elevará el oportuno informe al Ayuntamiento Pleno con propuesta de adjudicación al concursante cuya proposición global estime más ventajosa.

Adjudicación: El Ayuntamiento Pleno a la vista del informe de la Mesa de Contratación y cualquiera que sea el resultado de la apertura de proposiciones, podrá declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien estimen conveniente sin atender exclusivamente al contenido económico de las proposiciones, sino apreciando el conjunto de las circunstancias de las ofertas presentadas.

Resolución, rescisión e interpretación del contrato.

Si hubiere incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que le incumben, la Corporación podrá exigir el cumplimiento o la resolución del contrato.

La resolución, rescisión y denuncia del contrato se ajustará a las disposiciones legales de aplicación, correspondiendo al Ayuntamiento Pleno la interpretación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Diligencia: La pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que el Pliego de Condiciones económico-administrativas que antecede ha sido elaborado por los servicios administrativos de la Corporación y, que con la fecha que se indica, se une al expediente de su razón.

Alicún de Ortega, 24 de diciembre de 1996.- La Secretaria.

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre Concurso Expediente CC/1-030/96. (PP. 184/97).

Objeto: «Suministro e Instalación de un Sistema Radiante para equipamiento del nuevo Centro Nodal de Valencia de la Concepción (Sevilla)». (Expediente CC/1-030/96).

Procedimiento: Abierto mediante subasta.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de quince millones de pesetas (IVA incluido). (15.000.000 ptas.).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional del 2% del Presupuesto de Licitación (IVA incluido).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos que integran el expediente, podrán consultarse por los interesados en la Secretaría de la Comisión de Contratación (Carretera de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Edificio Zoco-Aljarafe, Sevilla), durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación antes de las 14,00 horas del último día del plazo de veintiséis días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en la Sala de Reuniones del Edificio Zoco, sito en Ctra. de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Tomares, Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

San Juan de Aznalfarache, 23 de enero de 1997.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Actos de Trámite de expediente sancionador, seguido por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y

Actividades Recreativas, ha resuelto la publicación de Actos de Trámite del expediente que se indica a continuación, seguido por presuntas infracciones a la normativa vigente en materia de juego, quedando de manifiesto tal Providencia para el interesado en el Servicio de Inspección del Juego, sito en c/ Jesús del Gran Poder, núm. 27 de Sevilla.

Expediente: SC-642/96-M.

Interesado: Recreativos Jaime, S.L.

Trámite que se notifica: Pliego de cargos.

Sevilla, 9 de enero de 1997.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta de Resolución y Resolución dictadas en el Expediente Sancionador que se cita. (AL-140/96-EP).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la notificación del acto administrativo arriba indicado dictado en el expediente sancionador de referencia incoado por presuntas infracciones a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos a don Francisco Grau Macías (21.937.203) y domicilio en Edif. Torre-Blanca núm. 1-5.º de Aguadulce (Almería).

Esta Delegación del Gobierno ha acordado de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Fecha: 14.11.96.

Ntra. referencia: Sanciones MDL/JDM.

Asunto: Propuesta de Resolución.

Expte.: AL-140/96-EP.

Examinado el expediente de referencia incoado a don Francisco Grau Macías, con DNI 21.937.203 y domicilio en Edif. Torre-Blanca núm. 1-5.º de Aguadulce, se han podido constatar los siguientes

HECHOS

Primero. Mediante Acta formulada por Agentes de la Autoridad, se denuncia a don Francisco Grau Macías, titular del establecimiento denominado Pub «Karaoke 95» por encontrarse abierto al público a las 8,00 horas del día 2.6.96.

Segundo. Con fecha 17.6.96, por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno se acordó la incoación del oportuno expediente sancionador, por presunta infracción a la Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se fija el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, art. 81.35 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y al art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, nombrándose Instructor para la tramitación del mismo.

Tercero. Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, se procede a su publicación en el BOPA con fecha 9.9.96 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con fecha 27.10.96, conforme al art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que hasta la fecha se haya recusado al funcionario encargado de la tramitación del procedimiento.

Cuarto. Dentro del plazo previsto para que el interesado pudiera presentar cuantas alegaciones considerara pertinentes éste no hace uso del derecho que le asiste.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer y resolver en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Orden de 14 de mayo de 1987, en el art. 74.2.º e) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el art. 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1677/84, de 18 de julio, por el que se transfieren las competencias de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos,

el Decreto 294/84, de 20 de noviembre, por el que se asignan las competencias transferidas en materia de Espectáculos Públicos a la Consejería de Gobernación, y el Decreto 50/85, de 5 de marzo, por el que se regula el ejercicio de dichas competencias.

Segundo. El art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 fija el horario de cierre del establecimiento que nos ocupa a las 1,00 horas desde el 7 de enero hasta el 30 de marzo y desde el 1 de noviembre al 21 de diciembre, y a las 2,00 horas el resto de las fechas, pudiendo cerrar una hora más tarde los viernes, sábados y vísperas de festivos.

Tercero. Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados (art. 137.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y consta en el Acta de los Agentes de la Autoridad y no han sido desvirtuadas por las alegaciones del interesado.

Cuarto. Que instruido este Expediente, los hechos que motivaron la denuncia no han sido desvirtuados, habiéndose infringido, en consecuencia, el horario de cierre establecido para este tipo de establecimientos Públicos.

Quinto. Que de todo lo actuado se deduce infracción al art. 81.35 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificada como infracción leve en el art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana y sancionable con multa de hasta cincuenta mil ptas. (50.000 ptas.), según el art. 28.1.a) de la citada Ley Orgánica.

Vistos los hechos probados y las disposiciones legales citadas y demás de pertinente aplicación, el funcionario instructor del expediente AL-140/96-EP tiene el honor de elevar al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

Se sancione a don Francisco Grau Macías (21.937.203), con multa de treinta mil pesetas (30.000 ptas.), como responsable a la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Firmado: El Instructor del Expediente.

Fecha: Almería, 14.11.96.

Ntra. referencia: Sanciones MDL/MS.

Asunto: Resolución.

Expte.: AL-140/96-EP.

Examinado el expediente de referencia incoado a don Francisco Grau Macías, con DNI 21.937.203 y domicilio en Edif. Torre-Blanca núm. 1-5.º, se han podido constatar los siguientes

HECHOS

Primero. Mediante Acta formulada por Agentes de la Autoridad, se denuncia a don Francisco Grau Macías, titular del establecimiento denominado Pub «Karaoke 95» por encontrarse abierto al público a las 8,00 horas del día 2.6.96.